



DECRETO N°

2079

TEMUCO, 13 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **02.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MANUEL PATRICIO LUEIZA VALLE** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **904** de fecha **21.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **JUNAEB**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MANUEL PATRICIO LUEIZA VALLE			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02.05.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DIRECTIVOS, EQUIPO DOCENTE, PADRES Y APODERADOS DE LAS 15 ESCUELAS FOCALIZADAS CON EL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR ESTILOS DE CRIANZA PATERNOS Y SENCIBILIZAR, PROMOVER Y ESTIMULAR EL APOYO Y ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES POR PARTE DE LOS DOCENTES. 2. EJECUTAR LOS TALLERES PROGRAMADOS DE ASESORIA EN AULA AL PROFESOR EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO REFORZAR EN EL DOCENTE EL DESARROLLO DEL CLIMA EMOCIONAL POSITIVO Y SU IMPACTO EN EL RENDIMIENTO ACADEMICO Y TALLERES DE AUTOCUIDADO A EQUIPOS DIRECTIVOS COMO A LOS DOCENTES DE NIVEL DE TRANSICIÓN Y PRIMER CICLO LOS CUALES AYUDAN A DISMINUIR LOS NIVELES DE ESTRES LABORAL. 3. APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE INSTRUMENTO TOCA r.r. A PROFESORES JEFES DE NIÑOS DE 1° Y 3° BÁSICO, PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. 4.APLICACIÓN DE INSTRUMENTO Psc-17 PPSC A PADRES Y APODERADOS DE ALUMNOS DE NT1, 1° Y 3° BÁSICO PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$10.138.392
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$ 1.267.299			
JUNIO	\$ 1.267.299			
JULIO	\$ 1.267.299			
AGOSTO	\$ 1.267.299			
SEPTIEMBRE	\$ 1.267.299			
OCTUBRE	\$ 1.267.299			
NOVIEMBRE	\$ 1.267.299			
DICIEMBRE	\$ 1.267.299			
IMPUTACION	214.05.07.001.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

**DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.138.392.- (Diez Millones Ciento Treinta Y Ocho Mil Trescientos Noventa Y Dos Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica